

RESOLUCION NÚMERO 192 DE 2014

(JUNIO 19)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL TERCER Y ÚLTIMO CORTE DE SELECCIONADOS EN 2014 PARA EL ESTÍMULO A LOS LOGROS ACADÉMICOS DE LOS MEJORES BACHILLERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DE COBERTURA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN GRADUADOS EN EL AÑO 2013".

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo Interno 003 de 2013,

CONSIDERANDO QUE

1. La Ley 1012 de 2006 "*Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior*" estableció que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen.
2. El programa Becas a los Mejores Bachilleres de Medellín fue creado por medio del Acuerdo Municipal No. 30 de 1996 modificado y complementado por los Acuerdos Municipales No 67 de 1998, No 40 de 2003 y No 91 de 2006.
3. Por Acuerdo 49 de 2012 se derogan las normas anteriores y se regula íntegramente el estímulo a los logros académicos de los mejores bachilleres de las instituciones oficiales y de cobertura. El incentivo consiste en un premio equivalente al 100% del costo de la matrícula de estudios de educación superior en Instituciones de Educación Superior con sede en el Valle de Aburrá, otorgado al mejor estudiante en pruebas ICFES de cada institución educativa pública y de cobertura del Municipio de Medellín.
4. El Decreto 2361 de 2013 reglamentó el acuerdo 49 de 2013 estableciendo condiciones y procedimientos para la selección de los beneficiarios.
5. En las resoluciones 134 y 156 de 2014 se establecieron los dos primeros cortes de seleccionados, previo proceso de pre- selección. Corresponde ahora establecer el tercer



Sapiencia

Agencia de Educación Superior de Medellín

corte de seleccionados, cerrando con ello el proceso de asignación del estímulo para los mejores bachilleres 2013-2014.

- Para efectuar el último corte se realizó el proceso establecido en el Decreto 2361 de 2013, por lo que en resolución número 179 de 2014 se determinó el tercer corte de pre-seleccionados y el plazo para que las personas que consideraran tener mejor derecho presentaran los recursos a que hubiese lugar. No se recibieron objeciones frente a las disposiciones expuestas en dicho acto, de manera que lo allí expuesto se confirmará en su totalidad, y se seleccionarán como últimos beneficiarios 2013-2014 los jóvenes relacionados en el presente acto.
- Los recursos para asignar el estímulo se imputarán en el CDP N° 72014000134

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como tercer y último corte de seleccionados para el estímulo a los logros académicos de los mejores bachilleres de las instituciones educativas oficiales y de cobertura del Municipio de Medellín para el periodo 2013 para 2014, a las personas que se relacionan a continuación, un estudiante por cada institución educativa habilitada:

	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN	NIVEL	ESTUDIANTE	DOC IDENTIFICACIÓN	PUNTA JE
1.	BELLO HORIZONTE	MEDIO	ARANGO SUAZA DANIEL FELIPE	95102423802	497
2.	JULIO CESAR GARCIA	ALTO	ARENAS CHAVARRÍA ANDRÉS	95120119002	532
3.	LA HUERTA	MEDIO	CORREA URQUIJO DANIEL	96072915060	499
4.	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL BUCARELLY	MEDIO	GAVIRIA CASTAÑO CYNTHIA	95121920990	507
5.	ANGELA RESTREPO MORENO	ALTO	GÓMEZ MUÑOZ DAVID ALEJANDRO	96081316640	517
6.	ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO	MEDIO	GUTIERREZ MONTOYA LINDA JESSICA	95112026933	502
7.	FEDERICO OZANAM	ALTO	HOLGÍN ARANGO JOHAN ALEJANDRO	97011509081	526
8.	EL PEDREGAL	MEDIO	OROZCO BEDOYA FEDERICO	96072417388	538
9.	MIRAFLORES	ALTO	RAMIREZ MORENO DAYHANA	96060115696	546
10.	INEM JOSE FELIX RESTREPO	SUPERIOR	RUÍZ LOPERA SEBASTIÁN	97090708566	592
11.	TRICENTENARIO	ALTO	TABARES HERNÁNDEZ LUCAS	97010409601	498
12.	LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACION	SUPERIOR	TORRES ESTRADA PABLO ALEJANDRO	96032718008	539
13.	CORPORACION ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION EEE	MEDIO	VALENCIA CUERVO YONNY ALEXANDER	1036655789 - 94101422229	507
14.	OCTAVIO CALDERÓN	ALTO	VALENCIA HERNÁNDEZ VERÓNICA	97020507016	514
15.	PERPETUO SOCORRO	MEDIO	ZULUAGA MÉNDEZ JOHAN ALEJANDRO	96061416789	498

PARÁGRAFO: De conformidad con el Decreto 2361 de 2013 los beneficiarios podrán hacer

Carrera 81 N° 49 A - 37
Teléfono: 444 79 47
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



uso de la beca dentro del año siguiente a la culminación de sus estudios, siempre que demuestre que adquirieron un cupo en una institución de educación superior, en caso contrario la beca se entenderá cancelada; las renovaciones del beneficio se sujetarán al cumplimiento de requisitos y la disponibilidad de recursos.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto en www.medellin.edu.co, así como en la cartelera de SAPIENCIA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ
Director General

Proyecto:

Catalina Martínez *C.M.*
Estefanía Restrepo Mesa *ERM*

Reviso Aprobó:

Juan David Cardona *JDC*
Ricardo Gil Padilla *R.G.P.*

